



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 15 de diciembre de 2021  
(OR. en)

---

**Expediente interinstitucional:  
2021/0423(COD)**

---

**15063/21  
ADD 3**

**ENER 559  
CLIMA 454  
ENV 1009  
IND 387  
COMPET 913  
RECH 564  
AGRI 643  
RELEX 1103  
CODEC 1655  
IA 206**

#### **NOTA DE TRANSMISIÓN**

---

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	15 de diciembre de 2021
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	SWD(2021) 460 final
Asunto:	DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO que acompaña al documento Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la reducción de las emisiones de metano en el sector energético

---

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – SWD(2021) 460 final.

---

Adj.: SWD(2021) 460 final



Bruselas, 15.12.2021  
SWD(2021) 460 final

**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN  
RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO**

*que acompaña al documento*

**Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

**relativo a la reducción de las emisiones de metano en el sector energético**

{COM(2021) 805 final} - {SEC(2021) 432 final} - {SWD(2021) 459 final}

<b>Ficha resumen</b>
Evaluación de impacto de una propuesta de acto legislativo para reducir las emisiones de metano en los sectores del petróleo, el gas y el carbón
<b>A. Necesidad de actuar</b>
<b>¿Cuál es el problema y por qué es un problema a escala de la UE?</b>
El Pacto Verde Europeo dirige a la UE hacia la neutralidad climática de aquí a 2050 mediante la descarbonización en profundidad de todos los sectores de la economía. El metano es un potente gas de efecto invernadero, solo superado por el dióxido de carbono en su contribución global al cambio climático y responsable de aproximadamente un tercio del calentamiento climático actual. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático señala que deben lograrse reducciones en profundidad de las emisiones de metano de aquí a 2030 para que el planeta se mantenga por debajo del objetivo de temperatura global de 1,5 °C (o incluso 2 °C) para 2050. La evaluación de impacto del Plan del Objetivo Climático para 2030 indica que, en la UE, las reducciones de emisiones de metano más rentables pueden conseguirse en el sector de la energía. Estas emisiones constituyen un problema transfronterizo, por lo que una regulación descoordinada entre los Estados miembros y los sectores genera lagunas e ineficiencias y puede perjudicar el funcionamiento del mercado único de la energía de la UE. Dado que la mayoría de las emisiones de metano vinculadas a la energía fósil consumida en la UE se producen fuera de sus fronteras, solo una acción conjunta de los Estados miembros podría presentar resultados en este ámbito.
<b>¿Qué se pretende conseguir?</b>
El objetivo general es, en el contexto del funcionamiento del mercado interior de la energía y garantizando al mismo tiempo la seguridad del suministro en la Unión, preservar y mejorar el medio ambiente reduciendo las emisiones de metano procedentes de la energía fósil producida o consumida en la UE. Los objetivos específicos son: 1) mejorar la exactitud de la información sobre las principales fuentes de emisiones de metano asociadas a la energía consumida en la UE; 2) conseguir una mayor mitigación efectiva de las emisiones de metano en toda la cadena de suministro energético en la UE; y 3) reducir las emisiones de metano relacionadas con la energía fósil importada a la UE.
<b>¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE (subsidiariedad)?</b>
La reducción de las emisiones de metano en toda la UE se beneficiaría de un enfoque político homogéneo a escala de la Unión, dada la estrecha interconexión entre los Estados miembros a través de las infraestructuras transfronterizas y el mercado energético integrado de la UE. La acción coordinada a escala de la UE tiene muchas más posibilidades de lograr una reducción acelerada de las emisiones de metano en el sector energético a lo largo de la cadena de valor y facilita la plena consideración de las diferentes capacidades de actuación entre los Estados miembros y las entidades privadas. La UE y sus Estados miembros forman parte de un mercado mundial del petróleo en el que la acción colectiva tiene más peso frente a los exportadores que las medidas nacionales individuales. La UE es también el mayor mercado de importación de gas del mundo y la política en materia de metano a escala de la UE añade un valor significativo a la acción internacional por el clima.
<b>B. Soluciones</b>
<b>¿Cuáles son las distintas opciones posibles para alcanzar los objetivos? ¿Existe o no una opción preferida? En caso negativo, ¿por qué?</b>
El ámbito de actuación 1 considera opciones para mejorar la precisión de la medición y la notificación de las emisiones de metano en el sector energético, obligando a los explotadores a realizar mediciones a nivel de activos y a notificar las emisiones directas de metano de actividades económicas en el territorio de la UE. El

ámbito de actuación 2 contiene opciones para la mitigación de las emisiones de metano en la UE, e incluye orientaciones de la Comisión o medidas obligatorias sobre la mitigación de las emisiones de metano en los sectores del petróleo y del gas fósil, medidas obligatorias de mitigación de las emisiones de metano en los sectores del petróleo, el gas fósil y el carbón, así como de las emisiones indirectas, y una medida legislativa para lograr una determinada reducción de las emisiones de metano mediante un requisito de rendimiento. El ámbito de actuación 3 contiene opciones sobre la medición, notificación y mitigación de las emisiones de metano asociadas al consumo de combustibles fósiles de la UE pero que se dan fuera de la UE, tales como: instrumentos de transparencia; la medición, notificación y mitigación obligatorias de las emisiones de la energía fósil; la transparencia en la medición, notificación y mitigación de las emisiones del sector de la energía fósil; y medidas legislativas para lograr una reducción determinada de emisiones de metano.

Todos los ámbitos de actuación incluyen una opción de *statu quo*. Se han identificado opciones preferidas para tres ámbitos de actuación.

### **¿Cuáles son las opiniones de las distintas partes interesadas? ¿Quién apoya cada opción?**

Las partes interesadas manifestaron un amplio apoyo al desarrollo de una norma sólida para la medición, notificación y verificación (MNV) de las emisiones de metano en el sector de la energía. En la consulta pública (CP), el 78 % de las respuestas respaldaron la idea de basar la parte relativa al petróleo y al gas de la propuesta de MNV en la metodología de la Alianza para la reducción del metano, lo que también cuenta con el respaldo de todas las asociaciones de empresas de petróleo y gas de la UE. Hay un amplio apoyo a que se incluya el carbón en un Reglamento MNV (el 96 % de las respuestas a la CP), incluso por parte del sector del carbón.

Hay un apoyo generalizado a medidas legislativas para mitigar las emisiones en los sectores del petróleo, el gas fósil y el carbón. Todas las asociaciones del sector del petróleo y el gas que respondieron a la CP expresaron su apoyo a la introducción en la legislación de la Unión de una obligación relativa a la detección y reparación de fugas (LDAR), y las ONG también apoyan ampliamente esta obligación. Todas las ONG y los sectores que respondieron a la CP creen que es factible eliminar gradualmente el venteo y la combustión en antorcha rutinarios asociados a la energía producida y consumida en la UE. Por lo que se refiere a la inclusión de medidas de mitigación para el metano procedente de las minas de carbón, la consulta pública obtuvo un gran apoyo (el 80 % de las respuestas).

El 92 % de las respuestas a la CP respaldan una legislación de la UE sobre emisiones de metano en el sector energético que cubra el petróleo y el gas comercializados en el mercado de la Unión. Concretamente, el 96 % de las respuestas respaldan el desarrollo de un instrumento de transparencia del metano a escala de la UE e internacional. El 72 % de las respuestas considera que la legislación de la UE sobre emisiones de metano en el sector energético debería ampliar las obligaciones a las empresas que importan energía fósil en la UE y a las empresas que exportan energía fósil a la UE, y el 65 % de las respuestas considera que es factible imponer las mismas obligaciones sobre MNV, LDAR y venteo y combustión en antorcha por igual a todos los agentes de la cadena de valor del petróleo y el gas consumidos en la UE, incluidos los agentes de fuera de la UE.

### **C. Repercusiones de la opción preferida**

#### **¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (o, en su defecto, de las opciones principales)?**

Ámbito de actuación 1: Impone una obligación detallada (a nivel de activos) de medición y notificación de todas las fuentes fósiles directas de emisiones de metano en el sector energético de la UE. El principal beneficio es que mejorará el nivel de notificación de estas emisiones y mejorará la comprensión de las fuentes y la magnitud de dichas emisiones, lo que conducirá a una reducción más eficaz de las emisiones asociadas.

Ámbito de actuación 2: Impone obligaciones para mitigar las emisiones de metano en todas las fuentes fósiles directas de emisiones de metano relacionadas con el petróleo, el gas fósil y el carbón en el sector energético de la UE, mediante programas de detección y reparación de fugas y medidas para limitar el venteo y la combustión en antorcha. Esto conducirá a una mayor reducción de las emisiones de metano en comparación con un escenario de *statu quo*, con los consiguientes beneficios medioambientales y sociales en términos de ralentización del cambio climático y reducción de la contaminación atmosférica.

Ámbito de actuación 3: Presenta diversos instrumentos para mejorar la información sobre las fuentes de emisiones de metano procedentes de países que exportan energía fósil a la UE, así como incentivos para que esos países reduzcan voluntariamente sus emisiones de metano o medidas vinculantes para lograrlo. Al igual que en el ámbito de actuación 2, la reducción de las emisiones mundiales de metano tendrá beneficios medioambientales y sociales para la UE, en particular en lo relativo a la ralentización del cambio climático.

#### **¿Cuáles son los costes de la opción preferida (o, en su defecto, de las opciones principales)?**

Ámbito de actuación 1: No se dispone de una cuantificación pública de los costes, por lo que la evaluación de impacto se basa en estimaciones voluntarias realizadas hasta la fecha por el sector y en sus aportaciones cualitativas, señalando que existe un fuerte apoyo entre las partes interesadas, incluido el propio sector, para establecer dicha obligación.

Ámbito de actuación 2: 127 millones de euros en costes netos soportados por los explotadores. No se disponía de los costes cuantificados de verificar el cumplimiento ni de la ejecución, pero el nivel de beneficios cuantitativos es tan significativo en comparación con los costes de las medidas de reducción para las empresas, que se espera que la diferencia entre ambas cubra más que adecuadamente todos esos costes. No se disponía de repercusiones cuantificadas de los costes de las medidas de reducción en los precios de la energía, pero los costes de las medidas para los explotadores (127 millones EUR) son tan insignificantes en relación con los costes globales para la UE de la compra de petróleo, gas fósil y carbón (184 000 millones EUR en 2020 / 287 000 millones EUR en 2019), que las repercusiones serían insignificantes.

Ámbito de actuación 3: No se disponía de costes cuantificados de las medidas para reducir las emisiones de metano producidas en el extranjero, pero vinculadas al consumo de energía fósil en la UE. En su lugar, se utilizaron estimaciones de los costes totales de todas las medidas de reducción en una muestra de los mayores países exportadores de petróleo y gas fósil. A un nivel óptimo social / medioambiental de reducción, ascienden a 2 216 millones EUR. No se disponía de los costes cuantificados de verificar el cumplimiento ni de la ejecución, pero el nivel de beneficios cuantitativos en una muestra de los mayores países exportadores de petróleo y gas fósil a la UE es tan significativo en comparación con los costes de las medidas de reducción para las empresas, que se espera que la diferencia entre ambas cubra más que adecuadamente todos esos costes. No se disponía de repercusiones cuantificadas de las medidas de reducción en los precios de la energía, pero el nivel de costes en una muestra de los principales países exportadores de petróleo y gas fósil a la UE es tan pequeño (2 607 millones EUR) comparado con los costes para la UE de la compra de petróleo, gas fósil y carbón (184 000 millones EUR en 2020 / 287 000 millones EUR en 2019), que sería improbable que las repercusiones fueran significativas.

#### **¿Cuáles son las repercusiones para las pymes y la competitividad?**

Los explotadores de carbón, de gas fósil y petróleo responsables de las emisiones de metano a lo largo de las cadenas de valor no son pequeñas empresas. No se esperan repercusiones en la competitividad para las empresas de la UE, ya que todas estarán sujetas por igual a las medidas propuestas en las opciones preferidas en los ámbitos de actuación 1 y 2. La opción preferida en el ámbito de actuación 3 es la que tiene más probabilidades de reducir al mínimo las repercusiones sobre la competitividad de los explotadores de la

UE, ya que se trata de la opción destinada a lograr unas condiciones de competencia equitativas.

**¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?**

No en la UE. Si bien las medidas incluidas en las opciones preferidas generarán costes adicionales y cargas administrativas en la UE, no serán significativas principalmente por las siguientes razones: por lo que se refiere al ámbito de actuación 1, los Estados miembros de la UE ya elaboran informes sobre las emisiones de metano; por lo que se refiere al ámbito de actuación 2, los Estados miembros de la UE ya llevan a cabo la verificación de las medidas para reducir las emisiones de metano; en el ámbito de actuación 3, en países no pertenecientes a la UE con normas mínimas o inexistentes sobre el metano, los costes y la carga administrativa serán más importantes.

**¿Habrá otras repercusiones significativas?**

No.

**Proporcionalidad**

El conjunto preferido de opciones se considera proporcionado y se basa, en la medida de lo posible, en enfoques existentes. El equilibrio entre las obligaciones y la consideración de las diferentes capacidades de actuación entre los Estados miembros y las entidades privadas se considera adecuado dado el imperativo de lograr la neutralidad climática.

**D. Seguimiento**

**¿Cuándo se revisará la política?**

La Comisión supervisará la aplicación del acto legislativo y su correcta aplicación. En caso necesario, la Comisión adoptará medidas de ejecución, incluidos procedimientos de infracción.